

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.665/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8665/1976

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8665/1976

DECRETO-LEY 8665/76

Transfiriendo al Ministerio de Trabajo de la Nación, los bienes muebles que conformaban el patrimonio de la ex Subsecretaría de Trabajo.

LA PLATA, 16 de NOVIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.200-3.568/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/76, artículo 1º, apartado 3.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérense en forma definitiva y sin cargo a favor del Ministerio de Trabajo de la Nación, los bienes muebles que conformaban el patrimonio de las distintas dependencias de la ex Subsecretaría de Trabajo siempre que no estén contemplados en la programación de las necesidades a cubrir por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Gobierno tendrá a su cargo implementar las medidas tendientes a hacer efectiva la transferencia que se dispone en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8665/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).